

Alexandra Milena Vergara Hernández, Gestor I, en mi calidad de Supervisor del Contrato No 48-016-2024 de 11/10/2024, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe final de supervisión o interventoría en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	48-016-2024	Fecha de suscripción:	11/10/2024
Objeto:	Mantenimiento preventivo y calibración de cabina extractora de gases del Laboratorio de la DSA de Cartagena.		
Contratista:	INOVALTEC SAS.		
NIT o CC contratista	900.622.429		
Valor del contrato:	\$ 2.171.720	Vigencia ¹ 2024	\$ 2.171.720
		Vigencia futura <año>	NA
		Vigencia futura <año>	NA
		Vigencia futura <año>	NA
Adición valor:	Modificadorio No. #	NA	NA
	Modificadorio No. #	NA	NA
Reducción valor:	Modificadorio No. #	NA	NA
	Modificadorio No. #	NA	NA
Valor actual del contrato:			\$ 2.171.720
CDP ² :	3724 por \$ 2.171.720 del 29/07/2024	CRP ³ :	32824 por \$ 2.171.720 del 07/10/2024
Plazo de ejecución del contrato:	60 días	Fecha de acta inicio:	11-10-24
		Fecha de terminación inicial:	04-12-24
		Plazo Prórroga modificadorio No. #	NA
		Fecha de terminación:	04-12-24
Plazo cláusula de pervivencia:	NA	Fecha inicio:	NA
		Fecha de terminación:	NA
Garantía de Cumplimiento No.	4040528-2 de 08/10/2024	Aseguradora:	SURAMERICANA
Fecha aprobación garantía:	11-10-24	NIT aseguradora:	890.903.407
Garantía de RCE ⁴ No:	NA	Aseguradora:	NA
Fecha aprobación garantía:	NA	NIT aseguradora:	NA
Otras modificaciones:	NA		
Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante comunicación de 11 de octubre de 2024 el Director Seccional de Aduanas de Cartagena asignó la función de Supervisor a Alexandra Milena Vergara Hernández, Gestor I de la División de la Operación Aduanera. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 15 de octubre de 2024 y se encuentra publicado en SECOP.		

¹ Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

² CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

³ CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

⁴ RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
4040528-2	SURAMERICANA	cumplimiento	\$217.172	04-10-24	04-06-25
4040528-2	SURAMERICANA	calidad del servicio	\$217.172	04-10-24	04-06-25

2.1. Como el contrato SI tiene garantía de calidad del servicio, el supervisor SI debe adelantar revisiones periódicas⁵ de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para promover acciones de responsabilidad contra el contratista y su garante, de conformidad con el artículo 4, numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

2.2. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando vengzan los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento y/o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, expediré constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación y la publicaré en SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición (Art.2.2.1.1.1.7.1., D.1082/2015)

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA ⁶			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar ⁷
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
FE12999	12-11-24	\$2.171.720	aceptada	NA	NA	\$	\$2.171.720
Valor total facturado⁸:		\$2.171.720			Totales:	\$	\$2.171.720

La factura se encuentra aprobada y en trámite para pago.

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

Así, de conformidad con lo dispuesto en los informes de supervisión y las certificaciones emitidas por el Supervisor, el Balance Financiero final de la ejecución del contrato es el siguiente:

⁵ Las revisiones periódicas se deben llevar a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.

⁶ De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

⁷ El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

⁸ El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

Valor total del contrato más adiciones:	\$ 2.171.720
Valor total ejecutado:	\$ 2.171.720
Valor total facturado:	\$ 2.171.720
Valor total pagado:	\$0
Valor pendiente de pago al contratista:	\$\$ 2.171.720
Saldo a favor de la DIAN:	\$0

4. Información sobre cumplimiento del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Mantenimiento preventivo y calibración a cabina extractora del laboratorio de la DSA Cartagena	Equipo en estado operativo	Equipo en estado operativo	100%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

Ninguna

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 11 de octubre de 2024 se entregó al contratista copia del MN-FI-0013 MANUAL DE CONTRATOS y CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA de la DIAN
- El 11 de octubre de 2024 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- El 15 de octubre se estableció fecha para el mantenimiento.
- Durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando para que las obligaciones se cumplieran en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto pactados en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante la ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición, en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN respondiera de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.

- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado en cada periodo, verificando que se cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se revisaron, aprobaron o rechazaron las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para la realización de cada pago, que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se Verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondieran al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor

7. Llamadas de atención al contratista:

Ninguna

8. Actas suscritas con el contratista:

No aplica

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificaciones del 20 de noviembre de 2024 expedidas por JHON JAIRO ORDOÑEZ S en su calidad de representante legal, en las que consta que se encontraba a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Las certificaciones fueron presentadas para cada pago.

Por lo anterior, me permito dejar constancia que el contratista cumplió con los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje durante la vigencia del contrato, esto es durante la ejecución del contrato.

10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	Operacional	Responsable:	Supervisor
Tratamiento implementado:	• Se establecieron los tiempos de ejecución y responsabilidades del contratista en los estudios previos del contrato.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 2:	Operacional	Responsable:	Supervisor
Tratamiento implementado:	• El 01 de octubre de 2024 el Supervisor realiza Evaluación técnica del proceso de contratación.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 3:	Operacional	Responsable:	Supervisor

Tratamiento implementado:	El día 18 de octubre de 2024 Se realiza mantenimiento preventivo y calibración de la cabina extractora a satisfacción y el 03 de diciembre de 2024 el contratista envía el informe y la certificación de calibración de la cabina.
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.

11. Procesos administrativos sancionatorios contractuales:

Durante el plazo de ejecución del contrato NO se ha reportado presunto incumplimiento de contrato para iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual.

12. Verificación de incentivos:

No aplica

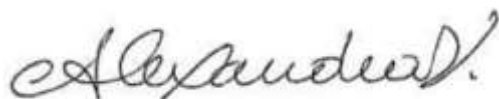
13. Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones ambientales exigidas para este tipo de contrato.

14. Observaciones

Ninguna

En constancia, se firma en Cartagena de indias D. T y C a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2024.



SUPERVISOR

Alexandra Milena Vergara Hernández
Gestor I